



Trujillo, 18 de Noviembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 002157-2022-GRLL-GGR-GRS, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud en el que solicita se AUTORICE la modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 160,493.00, a favor de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de pre inversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;





Que, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 Dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”;

Que, el Oficio N° 2157-2022-GRLL-GGR/GRSS-GRS, de la Gerencia Regional de Salud que Solicita a Gerencia General Regional AUTORICE la modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 160,493.00, a favor de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, para financiar la contratación de profesionales especialistas en Análisis de Riesgos, CIRA, Instalaciones Sanitarias, Comunicaciones, Eléctricas y Electromecánicas para el desarrollo de estudios de pre inversión de los establecimientos de salud del primer nivel de atención (CMI. Chicama, Barrio 1 y Chequen) y segundo nivel de atención (Hospital Provincial de Julcán y el Hospital Provincial de Tayabamba);

Que, mediante el MEMORANDO N° 00689-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, dispone a la Unidad Formuladora Sede – Central, evaluar y de ser factible realizar planteamiento de modificación presupuestal del nivel tipo 4 a favor de la UEI 400 gerencia regional de salud, fuente de financiamiento: recursos determinados para financiar los estudios de pre inversión de establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención en la región la libertad;

Que, el informe N° 089-2022-GRLL-GGR-UF-NVM, la Unidad Formuladora Sede Central, Se concluye que cuenta con la disponibilidad presupuestal para transferir los recursos solicitados por la Unidad Ejecutora 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD SALUD por el importe de S/.160, 493 soles;

Que, mediante el MEMORANDO N° 00709-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional DISPONE a La Gerencia Regional de Presupuesto se realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Nivel tipo 4 entre las Unidades Ejecutoras 001 y 400 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados para financiar los estudios de pre inversión de establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención en la región la libertad;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 SOLES (S/.160,493.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y será habilitada la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD, indicadas en los considerandos anteriores;





Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 SOLES (S/.160, 493), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		160,493	160,493
U.E 001- 831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL		160,493	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		160,493	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		160,493	
2.001621. ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		160,493	
6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		160,493	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		160,493	
6. GASTO DE CAPITAL		160,493	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		160,493	
U.E 400 - 845 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD			160,493
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			160,493
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			160,493
2.001621. ESTUDIOS DE PRE - INVERSION			160,493
6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION			160,493
20 SALUD			160,493
6. GASTO DE CAPITAL			160,493
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			160,493
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		160,493	160,493
GASTO CAPITAL		160,493	160,493
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		160,493	160,493
TOTAL PLIEGO =====> S/		160,493	160,493





ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuesta".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

